



Consejo Económico y Social

Distr. general
31 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

50º período de sesiones

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 c) i) del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea**

**General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los
géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de
los objetivos estratégicos, adopción de medidas en cuestiones
de interés fundamental y otras medidas e iniciativas: mayor
participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera
propicia para el logro de la igualdad de género y para el
adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas,
las esferas de la educación, la salud y el trabajo**

**Declaración presentada por la Gray Panthers, el Human
Lactation Center, la Asociación Internacional de Psicología
Aplicada, la Asociación Internacional de Escuelas de Servicio
Social, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y
de Negocios, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales,
la Federación Internacional de Mujeres Juristas, la Federación
Internacional de Abogadas, la Asociación Internacional de
Estudios sobre el Estrés Traumático, la Unión Internacional de
Psicología Científica, el Consejo Nacional de Mujeres de los
Estados Unidos, la Sociedad para el Estudio Psicológico de las
Cuestiones Sociales, la Soroptimist International, el World Council
for Psychotherapy, la Federación Mundial de la Salud Mental y
Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales
reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo
Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2006/1.



Declaración

Nosotros, los miembros de las organizaciones no gubernamentales internacionales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social y del Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Salud Mental, que trabajamos bajo los auspicios de la Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas, consagrados a promover la salud mental y el bienestar psicológico y social, la prevención y el tratamiento de las enfermedades mentales y los trastornos emocionales, así como el mejoramiento de la prestación y la calidad de los servicios de salud mental, mediante actividades de promoción y educación en el contexto de las Naciones Unidas. Históricamente, en los debates celebrados en la Organización el tema de la salud mental se ha pasado por alto o no ha recibido suficiente atención. En su constitución, la Organización Mundial de la Salud reconoce la importancia de la salud mental de todas las personas cuando dice que: *“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades; el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social; y la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y los Estados”*.

El Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Salud Mental y sus miembros han realizado una activa labor de promoción en las Naciones Unidas para destacar la importancia del género y la salud mental. Los hombres y las mujeres tienen derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental como derecho humano fundamental. Para ello, es necesario aplicar rigurosamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los demás tratados, convenios y pactos vinculantes de derechos humanos. Sin embargo, en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como en la Declaración del Milenio y en los objetivos de desarrollo del Milenio no se ha prestado suficiente atención a la salud mental.

Es esencial atender a las necesidades de la mujer en materia de salud mental a fin de crear un entorno que propicie su participación en el desarrollo. A menos que se amplíe la atención que se presta a la salud para poder examinar los temas de la salud mental y física, cualquier debate sobre la relación recíproca que existe entre la educación y el trabajo será insuficiente. Según el Informe sobre la salud en el mundo (2001), para 2020 los trastornos mentales y neurológicos representarán el 15% de la carga mundial de morbilidad.

Sólo es posible aprovechar las capacidades plenas de la mujer si se tiene en cuenta su bienestar psicosocial en el hogar, la comunidad y la sociedad. El empoderamiento se logra cuando la mujer recibe apoyo para ganar confianza en sí misma y fortalecer su autoestima. A esos efectos, debe alcanzar niveles más altos de educación; realizar un trabajo adecuado y que le reporte satisfacción, y tener pleno acceso a una atención mental y física consonante con las necesidades concretas de su sexo. Factores como la pobreza, la violencia doméstica, la violación, el comercio ilícito, el VIH/SIDA, la destrucción de las estructuras tradicionales de la familia, la explotación en fábricas, el aislamiento, la mala nutrición y el analfabetismo pueden provocar altos niveles de ansiedad, depresión, tristeza y tensión, así como falta de

autoestima entre las mujeres. Es preciso reconocer y encarar estos problemas que limitan las posibilidades de la mujer e impiden el desarrollo. Deben eliminarse las prácticas discriminatorias basadas en estereotipos sexuales, tradiciones culturales, y estigmas, que obstaculizan el acceso de la mujer a una atención adecuada de la salud mental a precios abordables.

Medidas prioritarias que se recomiendan:

- En sus deliberaciones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debería reconocer que la salud mental es fundamental para crear un entorno propicio para la participación de la mujer en el desarrollo;
- A fin de reconocer el significado de la salud mental en la vida de la mujer, como práctica general, en los documentos y las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debería utilizarse la frase “salud física y mental”, en lugar de la palabra “salud”;
- Los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían incluir la salud mental como tema prioritario en todos los niveles de la elaboración de políticas y programas. La promoción del bienestar psicosocial y el mejoramiento de la salud mental deben incorporarse a una gama más amplia de preocupaciones, como la salud, la violencia, la reconstrucción después de los conflictos y desastres, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y los derechos humanos. Conscientes de que las violaciones de los derechos humanos pueden afectar la salud mental, pedimos que se adopten medidas adecuadas contra todos los que violen esos derechos.
- Es menester eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas en la atención mental y física, y proporcionar a la mujer una atención adecuada de la salud mental durante todo su ciclo vital. Deben adoptarse medidas para reducir, o de ser posible erradicar, la estigmatización de las mujeres con discapacidades psiquiátricas y otros problemas psicológicos;
- Es preciso aumentar la formación y capacitación en materia de salud mental de los trabajadores de la atención primaria de la salud, los profesionales de los servicios sociales, el clero y otras personas que prestan apoyo psicológico a fin de poder atender debidamente los problemas de la salud mental.